

RELACIONES ENTRE LA MONARQUÍA Y LA IGLESIA DE LEÓN: SIGLOS XI Y XII

Manuel Recuero Astray
Universidade da Coruña

POLÍTICA ECLESIAÍSTICA DE LOS REYES ASTURIANOS

Las relaciones entre la Iglesia y la monarquía en el reino de León comienzan, sin duda, con la fundación o restauración de diversas diócesis por los reyes asturianos en los territorios que van dominando. No en vano, ese proceso de restauración eclesiástica, que incluye otros muchos aspectos de interés, era un paso previo para la expansión territorial y política del pequeño reino de Asturias¹. En principio, se trató de restaurar las sedes episcopales existentes en época romana, sueva o visigoda (Lugo, Tuy y Orense); pero la nueva realidad vino a imponer cambios importantes, tanto en el reparto geográfico como en la articulación territorial de aquellas -pensemos en el traslado de la diócesis de Iria a Santiago-, incluyendo la constitución de algunas de nueva fundación, siempre bajo el patrocinio y el arbitrio de los reyes².

En este sentido, destaca la aparición de la propia diócesis de Mondoñedo, cuya organización está relacionada con la política y los intereses estratégicos de Alfonso III. Su diferenciación de la de Oviedo, procediendo ambas de la extinta diócesis de Britonia, es probablemente más un problema político coyuntural que propiamente eclesiástico o de tradición; lo que demuestra además la enorme autonomía real a la hora de tratar ese tipo de asuntos.

¹ Vid. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "El reino astur-leonés 712 a 1037, sociedad, economía, gobierno, cultura y vida", *Historia de España*, fundada por Menéndez Pidal, VII*, Madrid, 1986, p. 590.

² Cfr. GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León", en *El reino de León en la Alta Edad Media, I Cortes, Concilios y fueros. Colección Fuentes y Estudios para la Historia Leonesa*, nº. 48. León, 1988, p. 360.

Según Sánchez Albornoz esa autonomía o albedrío se debió al aislamiento del reino asturiano con respecto al papado³. Así se explica también la intervención real en el nombramiento de muchos de los primeros titulares de las distintas sedes episcopales, incluso antes de que estas fueran realmente restauradas. Se trata, en muchos casos, de personajes de la corte o del Palatium con títulos eclesiásticos; en otros, de eclesiásticos de prestigio, pero al servicio pleno del monarca para sus proyectos de repoblación o restauración: pensemos en don Sebastián, nombrado por Alfonso III obispo de Orense hacia el 877.

Pero también es el caso de Sabarico, obispo titular de la extinta Dumio, y primer prelado efectivo que conocemos de la de Mondoñedo, y tan cercano al monarca que fue el posible inductor de su fijación en la villa de Mindunieto.

Se podría afirmar que la relación inicial, por razones obvias, es de dependencia absoluta de estos personajes eclesiásticos con respecto al poder civil y militar del rey. Sólo con el tiempo, y en épocas bastante posteriores, los campos se irán delimitando o distanciando, sin que nunca por supuesto llegue a romperse la interdependencia característica de la sociedad cristiana medieval.

Como contrapartida a la dependencia existía la obligación de la monarquía de dotar de bienes materiales a las sedes episcopales: así, por ejemplo, Ordoño II, entre el año 916 y el 922, realizó al obispo Sabarico las primeras donaciones reales, de las que tenemos noticia cierta a través de la documentación de la misma catedral de Mondoñedo.

FÓRMULAS DE COLABORACIÓN BAJO LOS PRIMEROS REYES DE LEÓN

En todo caso, el favor material de los monarcas hacia los obispos leoneses, en general, y los gallegos, en particular, no hará sino acrecentarse con el tiempo. En aquellos primeros momentos, se justifica, además, por la necesidad de los comienzos y la valía personal de los prelados.

En este sentido, si que cabe destacar de forma particular la figura de San Rosendo (II) de Mondoñedo (923/25 y 944/948), sin duda uno de los obispos de la época que se caracterizan durante su mandato por su prestigio y eficacia⁴. A él atri-

³ *La España cristiana de los siglos VIII al XI* "Historia de España fundada por Menéndez Pidal", VII* en Madrid 1980, p. 592. De irrelevantes califica GARCÍA Y GARCÍA a las relaciones mantenidas con el pontificado por parte del reino leonés hasta mediados del siglo XI. "Concilios y sínodos", p. 357.

⁴ Entre los leoneses, se puede recordar la santidad de Pelayo o San Froilán, o la capacidad y dedicación de Mauro o de Vicente, aunque solo fuese durante pontificados relativamente breves. El obispo Genadio de Astorga, junto al que se refugió el rey Alfonso III tras su apartamiento del trono,

buye el prestigioso historiador portugués, José Mattoso, la restauración de la autoridad de los antiguos obispos de Dumio, ahora de Mondoñedo, sobre los monasterios de Galicia. Sobrino y sucesor de Sabarico II, este personaje desempeñó funciones políticas mucho más importantes que sus inmediatos antecesores en el episcopado (Rosendo I y el citado Sabarico II), al estar emparentado con la alta nobleza y la familia real. A los ojos de sus contemporáneos, este monje obispo residente en Celanova, debía aparecer como detentador de una autoridad excepcional⁵.

En realidad, la personalidad de San Rosendo responde a ciertas características comunes a otros obispos de la época que, sin duda, les hacían particularmente aptos para colaborar con la realeza.

Procedentes de familias más o menos importantes, por sus actividades o patrimonio, a veces su influencia alcanzaba a regiones vitales para la expansión del reino; con lo que su incorporación al episcopado y a la corte, reforzaba su colaboración, y la de su familia, con el monarca. En algunos casos, este reforzamiento era necesario, al tratarse de grupos de mozárabes inmigrantes, especialmente activos en la expansión cristiana, pero ajenos a los círculos de poder de la época asturiana.

Aquellos hombres valiosos eran el sustento fundamental de la monarquía al margen de los guerreros, en una sociedad militar y al tiempo profundamente religiosa, aunque bastante primitiva y atrasada; por eso precisamente, la vocación monástica de muchos obispos que, en algunos casos, como el de San Rosendo, les acaba por alejar incluso de sus cargos; para acabar refugiándose en lugares apartados, y llevar una vida cenobítica.

Mientras tanto, tampoco es extraño que los reyes cuenten con estos personajes para intervenir en asuntos muy diversos, y que no siempre están directamente relacionados con su misión pastoral: dichos asuntos van desde la fundación conjunta de entidades monásticas, a la asistencia a los tribunales reales; pasando por la realización de tareas de repoblación o la asistencia al séquito real, que a veces les lleva muy lejos de su sede.

Los obispos se mueven por todos los territorios de la monarquía, siempre en apoyo de la autoridad: durante los graves sucesos acaecidos en tiempos de Ordoño III, cuando hubo que pacificar la difícil Galicia de San Rosendo y se produjeron graves enfrentamientos entre el rey de León, los castellanos y los nava-

también llegó a los altares, después de haber colaborado con sus sucesores. Y, durante el siglo X, al iniciarse la trayectoria de la diócesis de Zamora, el mismo rey Alfonso eligió para presidirla a otro monje santo, compañero de San Froilán de León en la vida cenobítica, de nombre Atilano.

⁵ Cfr. MATTOSO, J.: *S. Rosendo e as correntes monásticas da sua época: "Religião e cultura na idade média portuguesa"*. Lisboa, 1982, pp. 29-54.

rros, los obispos nunca abandonaron el pequeño séquito real. Tampoco faltaron prelados en Galicia para proceder a la coronación del sucesor de Ordoño III, Sancho I, en unos momentos tan delicados o más que los anteriores. Y es sabido que fue el apoyo inicial del clero leonés, lo que hizo posible la llegada de este monarca a la misma corte de León, en la primera etapa de su mandato; en el breve periodo de tiempo que Ordoño IV pudo mantenerse en el trono, como sustituto de Sancho I, la presencia de los obispos en su séquito, tuvo tanta importancia o más que durante las etapas de su competidor; así lo demuestra el séquito que acompañó al nuevo monarca, desde Galicia a León, para reinar⁶.

En todo caso, es indudable que la estabilidad eclesiástica redundó en la de la propia monarquía, que tanto había hecho por su desarrollo mutuo. Otro buen ejemplo de esto resultaron ser, tras la muerte de Sancho I, la regencia de doña Elvira y el crítico reinado de Ramiro III.

IDEOLOGÍA Y LUCHA CONTRA LAS INVASIONES

En el fondo de todo lo que venimos hablando subyace una realidad que afecta en su conjunto a la España cristiana y, por supuesto, de forma particular a la monarquía leonesa: su enfrentamiento con el Califato de Córdoba y todo lo que esto representa. También en ese sentido, la cristianización era -o tenía que ser- una parte importante del programa de gobierno de cualquier monarca leonés. Pero, además, no dejaba de remarcar el acento religioso de cualquier actuación oficial; mientras que lo contrario, la impiedad de los reyes, podía traer y trajo, según la opinión dominante, graves daños para el reino.

Sin necesidad de remontarnos ahora a los planteamientos político-religiosos de la historiografía asturiana, es decir de las crónicas de Alfonso III y de la crónica profética, de sobra conocidos⁷. La religiosidad y lucha contra el Islam se ponen de manifiesto en los documentos reales con relativa frecuencia, a través de formularios y noticias históricas

Los terribles ataques islámicos capitaneados por Almanzor, durante las últimas décadas del siglo X, no hicieron sino intensificar los sentimientos religiosos y políticos, vigentes en el Norte cristiano de la Península y compartidos por la realeza y el estamento eclesiástico⁸.

⁶ RODRÍGUEZ, J.: *Sancho I y Ordoño IV, rey de León, León 1987*, pp. 17-22, 152_r-153, 156-157 y 166 y ss. Sobre el pontificado de Domingo en Zamora, véase BUENO: *Zamora en el siglo X*, Zamora 1983, pp. 70-71.

⁷ Véanse los excelentes estudios de GIL FERNÁNDEZ, J.; MORALEJO J. Y RUIZ DE LA PEÑA, J.I en *Crónicas asturianas*. Oviedo, 1985.

⁸ Cfr. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España del Cid* I. Madrid, 1979^p, p. 75.

Desde luego, la experiencia fue terrible para Galicia, como para el reino de León en su conjunto, castigado con especial predilección por el gobernador amirí del Califato de Córdoba. A la destrucción sistemática y concienzuda de la propia corte de León con su catedral, acompañó la de las principales ciudades y sedes episcopales.

Bien es verdad, que a dicha destrucción también venían contribuyendo para entonces los normandos, sobre todo en los casos de Tuy y Orense.

Fue tal la brutalidad de unos y otros invasores a finales del siglo X, que tardó mucho tiempo en olvidarse; y todavía, cuarenta años después, la sierva de Dios, Flora, recordaba con viveza la destrucción de los campos, la muerte por la espada o la reducción a cautiverio de muchos cristianos, el derribo de las torres de la ciudad y la devastación de aldeas y castillos. Más le dolía todavía el cautiverio de muchas religiosas, como las del monasterio de Santa Cristina, entre las que la propia Flora se encontraba⁹.

Cautivo de los normandos fue Alfonso I, obispo de Tuy; mientras que la diócesis de Orense quedó anexionada a Lugo hasta 1071, época de Sancho II.

ALFONSO V Y EL CONCILIO DE LEÓN

Al cabo, León pudo sobreponerse al grave quebranto de la época de Almanzor y de los normandos. Y lo hizo a través de las mismas fórmulas que habían servido hasta entonces, para su desarrollo como monarquía, o arbitrando otras nuevas; pero, en cualquier caso, volviendo a la estrecha relación entre el poder real y el eclesiástico.

No cabe duda de que, en vísperas del año 1000, comenzó una nueva etapa de desarrollo y colaboración político-eclesiástica.

Esa nueva etapa tuvo muchos caracteres de continuidad, pero presentó aspectos tan interesantes y novedosos como la política conciliar de los últimos reyes leoneses y de sus sucesores castellanos, hasta desembocar en la reforma eclesiástica y la integración de la iglesia leonesa en las grandes corrientes europeas.

La iniciativa corrió, en primer lugar, a cargo del hijo y sucesor de Vermudo II, Alfonso V, a quien el monje Silense atribuye en su Crónica una especial preocupación por, entre otras cosas, las iglesias¹⁰.

⁹ RUIZ ASENCIO, J.M.: "Colección documental del Archivo de la Catedral de León" 775-1230, III, 986-1031, n.º. 803. Colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, 43.

¹⁰ PÉREZ DE URBEL: *Historia Silense*, Madrid 1959, p. 176

El acontecimiento más importante del reinado de Alfonso V, en el que los preladados leoneses tuvieron ocasión de participar junto al monarca, fue, sin duda, el llamado concilio de León de 1017¹¹. De aquella reunión, en realidad una curia regia, surgieron las primeras leyes territoriales de la Reconquista¹², algunas de ellas, recogidas como las demás en el “Fuero de León”, son de particular interés para entender las relaciones entre la misma Iglesia y la monarquía.

No en vano, por disposición real, fueron las cuestiones eclesiásticas las primeras en ser tratadas, de forma, por otra parte, especialmente delicada. Costumbre que habría de hacerse ley en todas las asambleas judiciales que se celebrasen en lo sucesivo en la monarquía, como dispone el primero de los decretos del “Fuero de León”¹³. Se trataba en realidad de una larga y consolidada tradición, cuyos fundamentos podrían remontarse hasta la convocatoria regia de concilios en el reino visigodo¹⁴.

Al final, el concilio de León de 1017 adoptó un conjunto de disposiciones encaminadas a garantizar los derechos y las propiedades de la Iglesia, comenzando por asegurar la posesión de todo aquello que en algún momento le hubiese sido concedido y confirmado -fundamentalmente por la monarquía-; y continuando por reafirmar la independencia de la jurisdicción episcopal sobre abades, monjes, abadesas y religiosos, aunque fuesen vagabundos, de su diócesis. No dejó tampoco el concilio de condenar, como sacrilego, cualquier ataque a los bienes eclesiásticos; incluidos, por supuesto, los asesinatos de sacerdotes y diáconos, sobre cuyos autores el brazo secular debería contribuir a cobrar justicia¹⁵.

Todo esto nos es conocido y ha sido ampliamente estudiado desde el punto de vista jurídico, junto al resto de las cuarenta y ocho disposiciones del Fuero de León. En cualquier caso, cabe destacar aquí, las líneas maestras sobre las que, a partir del Concilio de 1017, habría de fundamentarse la política eclesiástica de los reyes de León: en primer lugar, dotación material con valor perpetuo; en segundo lugar, respeto a la propia función episcopal; y en tercer lugar, protección secu-

¹¹ Vid. GARCÍA Y GARCÍA: “Concilios y sínodos”, pp. 385-386.

¹² Vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Los fueros del reino de León*, II. Ediciones Leonesas, 1981, pp.14-23 y MARTÍNEZ DíEZ, G.: “Los Fueros leoneses 1336” en *El Reino de León en la Alta Edad Media I*. León, 1988, pp.304-305. Colección *Fuentes y Estudios para la Historia Leonesa*, nº. 48.

¹³ “In primis igitur censuimus ut in omnibus conciliis que deinceps celebrabuntur cause ecclesie prius iudicentur iudiciumque fectum absque falsitate consecutur”. RODRÍGUEZ, J.: *Los fueros II*, p. 15.

¹⁴ Vid. GARCÍA Y GARCÍA: “Concilios y sínodos”, p. 357 y *El Fuero de León*, ed. Pérez Bustamante, Huyera vasco-leonesa, 1983, pp. 28-29.

¹⁵ RODRÍGUEZ, J.: *Los fueros II*, pp. 14-17.

lar, hasta el punto de que, como determina el decreto número 6 del mismo Fuero, sólo una vez realizado el juicio de la Iglesia y otorgada justicia, los tribunales habrían de preocuparse de la causa del rey¹⁶.

Es necesario advertir que el orden y la justicia que los reyes leoneses querían hacer imperar al comenzar el siglo XI, salvaguardando, como decían sus nuevas leyes, los derechos, las personas y las propiedades de los eclesiásticos; contrasta con la realidad de una iglesia excesivamente dependiente y desorganizada; mientras que las relaciones entre el poder político y el eclesiástico atravesarán por visitudes muy complejas durante ese mismo siglo y el siguiente.

FERNANDO I: IMPULSO REGIO A LA REFORMA ECLESIAÍSTICA

El reinado de Fernando I, durante los años centrales del siglo XI, además de un cambio dinástico en León, representa un buen ejemplo de las visitudes por las que atraviesa la política eclesiástica de los reyes leoneses, ahora también castellanos, hasta desembocar en la reforma cluniacense y gregoriana.

En 1043, al dirigirse al obispo Cipriano de León para restituirle unas propiedades, le recordaba su elección, apenas tres años antes, y su deseo de que las iglesias se mantuvieran con su ayuda en el servicio de Dios, como había ocurrido en tiempo de sus antecesores¹⁷. Más explícito todavía fue en un acto muy parecido, aunque esta vez a favor del obispo astorgano Pedro, tres años después, en 1146: recordaba el monarca los desvelos en favor de la religión y de las iglesias de Alfonso V, que él no dudó en reanudar junto con su mujer doña Sancha desde su llegada al trono de León¹⁸.

Conocido es su interés por restaurar las diócesis despobladas o arrasadas, sobre todo en Galicia¹⁹.

Pero es de nuevo un concilio, como en época de Alfonso V, el celebrado en Coyanza, actual Valencia de don Juan, en 1055, la mejor prueba de las preocupaciones eclesiásticas de Fernando I. Casi todos los autores, con García Gallo a la

¹⁶ En este sentido, como en tantos otros, “el fuero de León en materia eclesiástica es puramente restaurador de una situación anterior, profundamente conturbada, sin tratar de dar ninguna norma nueva”. MARTÍNEZ DÍEZ: *Los fueros leoneses*, p. 305.

¹⁷ Vid. BLANCO LOZANO, P.: *Colección diplomática de Fernando I 1037-1065*. León, 1987, p. 79.

¹⁸ BLANCO: *Colección diplomática de Fernando I*, p. 102.

¹⁹ GRASSOTTI, H.: “La Iglesia y el Estado en León y Castilla, de Tamarón a Zamora 1037-1072” en *Estudios medievales españoles*. Madrid, (1981), p. 98.

cabeza²⁰, lo consideran un concilio en el sentido más estricto de la palabra, a pesar de los elementos civiles que se registran²¹. Hilda Grassotti, sin embargo, lo considera una asamblea mixta, no muy diferente de la que, también por convocatoria real, se reunió en León en tiempos de Alfonso V²².

Los problemas de tradición documental y las falsificaciones no ayudan a dilucidar, desde luego, cual fue exactamente su naturaleza; pero, por lo que a nosotros interesa, el concilio de Coyanza resultó ser un paso más en la restauración, y hasta en la reforma en su sentido amplio, de la iglesia leonesa y en general de toda la monarquía²³.

A él acudieron un conjunto de obispos castellano-leoneses y gallegos, con la excepción del de Mondoñedo, además de numerosos abades y el propio rey Fernando, que hubo de sancionar los acuerdos como leyes del reino. Una vez más, entre estos acuerdos, destacan los relacionados con asuntos eclesiásticos, inspirados en la Colección Canónica Hispana y siempre encaminados a restaurar la disciplina tradicional de la iglesia española; sin olvidar tampoco los cambios en determinadas situaciones o, simplemente, las novedades sobre las que los cánones no habían legislado nunca²⁴.

El monarca, recogiendo las decisiones conciliares, ordena, en los títulos I y II, que los obispos y clérigos, incluidos los monjes, observen la vida canónica, dentro del "ministerium ecclesiae"; mientras que, los tres títulos siguientes, se dedican al régimen de las iglesias propias, la disciplina sacramental y el derecho litúrgico; y sólo después de haber tratado de forma prolija estos asuntos, se pasó a sancionar otros decretos de carácter civil²⁵.

Con todo esto, y sin abandonar el reinado de Fernando I, es necesario advertir que, pese a su indudable importancia, el Concilio de Coyanza fue pronto superado por planteamientos, y hasta legislaciones canónicas, mucho más novedosas

20 GARCÍA GALLO, A.: *El concilio de Coyanza. Contribución al estudio del derecho canónico español en la Alta Edad Media*. AHDE 20, 1950, pp. 275-633.

21 GARCÍA Y GARCÍA: "Concilios y Sínodos", p. 386.

22 GRASSOTTI: *De Tamarón a Zamora*, p. 118.

23 Vid. GARCÍA Y GARCÍA: "Concilios y sínodos", p. 386. Para García Gallo el Concilio de Coyanza "respondió a un movimiento de reforma eclesiástica, que si era general en toda Europa en aquella fecha(1055)(...), fue emprendido en los reinos de Castilla y León con un sentido plenamente nacional". GARCÍA GALLO: *El Concilio de Coyanza*, p. 630.

24 GARCÍA GALLO: *El Concilio de Coyanza*, p. 631.

25 Vid. GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Legislación de los concilios y sínodos del reino leonés" en *El reino de León en la Alta Edad Media II*. León, 1992, pp. 12-50. Colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa* n.º. 49.

y de origen, por lo general, europeo. Hay que tener en cuenta que, durante el siglo XI, los impulsos reformadores y las infiltraciones espirituales y políticas con ese origen eran especialmente vigorosas.

Bishko puso de relieve la infiltración religiosa franco-catalana en León entre 1020 y 1050, considerándola como preparación a la entrada de los cluniacenses en España, a través precisamente del reino de León²⁶. Particular interés tiene la existencia de un grupo europeizante en la corte leonesa, formado por miembros de la propia familia real, de la corte o de la nobleza, favorables a las innovaciones religiosas que ya se estaban haciendo presentes en iglesias como la de Palencia, o en monasterios como San Isidro de Dueñas²⁷. Todo esto debió influir poderosamente para que, después de 1050, el rey Fernando pusiera los fundamentos de una amistad e, incluso, de una alianza, con el principal movimiento monástico europeo, como eran los cluniacenses²⁸.

Cabe recordar, al respecto, la concesión de un censo anual de mil dinares de oro a favor de la abadía, por parte del rey de León, que habría de ser mejorado por sus sucesores; y que, además, conllevó un importante estrechamiento de los lazos entre reyes y reformadores, con todas sus implicaciones políticas y religiosas²⁹.

En definitiva, el camino de la reforma eclesiástica, además de enriquecerse, permaneció abierto, gracias a la relación de la realeza con los movimientos más importantes que la preconizaban; mientras que, la muerte de Fernando I, no representó sino un breve paréntesis en este proceso, tan importante para el mantenimiento de las relaciones de interdependencia entre la iglesia y la monarquía leonesa.

EL REY GARCÍA DE GALICIA

Durante ese breve paréntesis en la historia del reino de León, que fue la muerte y compleja herencia de Fernando I, el reinado exclusivo del hijo menor don García en Galicia, aporta desde el punto de vista eclesiástico algunos aspectos significativos; entre ellos, y siempre dentro de las limitaciones indicadas, el protagonismo que llega a alcanzar precisamente el "marginal" obispo de Mondoñedo, en este caso Suario II (1058-1070) e incluso su sucesor Gonzalo (1071-1108).

²⁶ BISHKO, J.: *Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny*. CHE, XLVII-XLVIII, 1968, pp. 31-135.

²⁷ BISHKO: *Fernando I*, pp. 68-69.

²⁸ ID., *ibid* p.76.

²⁹ ID., *ibid*, pp. 84 y ss.

Todavía en vida de su padre, en setiembre de 1164, el futuro rey de Galicia autorizó y realizó un acuerdo judicial con el obispo Suario de Mondoñedo, en presencia y con la ratificación del mismo Fernando I³⁰.

Lo cierto es que García “heredó el más desorganizado de los reinos”, mientras que “el problema más grave del control real de Galicia parece haber implicado más bien a dos poderosos eclesiásticos: los obispos de Lugo y Santiago de Compostela”, que se disputaban la posibilidad de convertirse en sede metropolitana³¹.

El asesinato del obispo Gudesteo de Santiago, es interpretado por algunos autores como fruto de la tensión que producían los problemas eclesiásticos, entre ellos el deseo del rey García de restaurar la sede de Braga: según Reilly “típico del siglo XI era el hecho de que los obispos fuesen representantes del soberano reinante, actuando el episcopado como vehículo predilecto de la Monarquía para ejercer su control”³²

Según este mismo autor, existen testimonios que probarían, además, la intención del rey de restaurar no sólo la sede de Braga, sino también las de Lamego y Tuy.

De esta última se había ocupado Suario Bermúdez (1015-1022) obispo de Mondoñedo. Pero, después, Alfonso V la anexionó a Santiago hasta que, en efecto, don García y doña Urraca tomaron por su cuenta la restauración, desmembrándola de Santiago en 1069.

En cualquier caso, la restauración de estas sedes, una vez pudieran sumarse a las de Lugo, Mondoñedo, Oporto, Orense y Compostela, casi duplicaría el número de obispados de su reino, y por ende el número de mitrados lugartenientes de García. Sus hermanos no verían con buenos ojos semejante pretensión, cuyos resultados hubiesen contrastado con el número de obispos de sus respectivos dominios: “un único obispado, el de Oca, en los dominios de Sancho II, y sólo cuatro -Oviedo, León, Astorga y Palencia- en los de Alfonso VI”³³.

Sea por este o por otros motivos, para principios de junio de 1071 García ya había perdido el trono de Galicia. Lo curioso del caso es la posible connivencia de algunos eclesiásticos gallegos con el derrocamiento; entre ellos el obispo Gonzalo de Mondoñedo quien, en febrero de aquel año, había estado con el abad de Samos en la corte de León junto a Alfonso VI, artífice –según muchos- de la caída de García.

30 A.H.N. Cód. 1044, fól. 23r-v

31 REILLY, B.F.: *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI*. Toledo, 1989, pp. 38-40

32 Ibid, pp. 41 y ss.

33 REILLY: Obr. Cit., pp. 42-3.

Desde luego, en junio de 1071 Alfonso VI estaba en Galicia, como demuestra un diploma original otorgado por su hermana Urraca a Tuy, y rodeado de seis de los ocho obispos gallegos: Jorge de Tuy, Gonzalvo de Mondoñedo, Diego Peláez de Compostela, Ordoño de Orense, Pedro de Braga y Pedro de Lamego³⁴.

ALFONSO VI Y LA CRECIENTE INFLUENCIA DEL PONTIFICADO

Cerrando el paréntesis del reinado de García I en Galicia, nos centramos en el dilatado e importante reinado de Alfonso VI en León, al que se considera, entre otras cosas, como especialmente representativo de ciertas transformaciones en la organización eclesiástica.

En este sentido es importante su relación con los legados pontificios que, cada vez con más frecuencia, llegan a España y, en particular, al reino de León. Son ellos, sin duda, los responsables de muchas de las iniciativas reales en temas religiosos y eclesiásticos.

Ya en tiempos de Fernando I un legado pontificio, Hugo Cándido, acudió a la península enviado por Alejandro II, para tratar con el monarca leonés sobre cuestiones litúrgicas y de reforma disciplinaria³⁵. Este mismo prelado tuvo ocasión, ya por mandato de Gregorio VII, de entrevistarse también con Alfonso VI, y recibió una actitud favorable a la posibilidad de un cambio de rito en sus reinos³⁶. Se comenzaban, así, a abrir las puertas a la reforma propugnada por Gregorio VII.

A este respecto, es importante también la celebración de un concilio legaticio, presidido por el cardenal Ricardo, abad de San Víctor de Marsella, en Burgos y en 1081. A él acudieron 13 obispos, entre castellanos, gallegos –esta vez si que se contó con la presencia de Gonzalo de Mondoñedo–, asturianos y leoneses, que se declararon plenamente competentes; aunque contando, por supuesto, con la asistencia del rey y su aquiescencia³⁷.

Al parecer esta asamblea de Burgos aprobó el cambio litúrgico para los reinos de Castilla y León; bien es verdad que, tal aprobación, no supuso el éxito inmediato de la reforma gregoriana, ni siquiera en este aspecto. La resistencia de determinados sectores al cambio, incluso en los círculos cortesanos, aunque probablemente muy a pesar del monarca, hizo que se hubiese de vencer esa resis-

³⁴ ID., *ibid.*, p. 46

³⁵ GARCÍA Y GARCÍA: “Concilios y sínodos”, p. 370.

³⁶ ID., *loc. cit.*

³⁷ GARCÍA Y GARCÍA: “Concilios y sínodos”, p. 391.

tencia, para que las directrices romanas en materia litúrgica se pudieran imponer definitivamente; al tiempo que, también de forma definitiva, la comunidad cluniacense terminaba por penetrar y extenderse por los reinos más occidentales de la Península Ibérica.

Un nuevo concilio celebrado en León el año 1090 decretaba, entre otras cosas, el uso de la letra francesa en lugar de la visigótica³⁸. El rey Alfonso, que asistía o seguía muy de cerca estas reuniones eclesiásticas, donde ya los monjes franceses debían tener un peso específico importante, confirmaba la renovación de su alianza o *coniuncio* con Cluny, la que hubiera iniciado su padre, y que le convertía en *socius* de la abadía; además de en benefactor, con el pago de un elevado censo procedente de las parias³⁹.

Es necesario advertir, que no todos los aspectos relacionados con la reforma eclesiástica fueron inicialmente tan bien acogidos por el rey Alfonso, como los relacionados con la introducción de la liturgia romana. Así lo demuestra la larga disputa que, entre 1074 y 1076, el monarca y el pontífice mantuvieron sobre la deposición y excomunión del obispo Muño de Burgos o el nombramiento del cluniacense Roberto como abad de Sahagún⁴⁰.

El problema radica en que la autoridad real no está demasiado dispuesta a retroceder en asuntos como el nombramiento y deposición de obispos o abades, que muchas veces tienen un importante componente político.

Con el papa Urbano II tuvo que vérselas Alfonso VI, sobre todo en la cuestión relativa a la destitución del obispo rebelde de Santiago de Compostela, Diego Peláez: cuestión tratada largamente en el concilio palentino de Husillos de 1088⁴¹; así como con ocasión de la destitución, a su vez, del sucesor que el rey había dado a don Diego, realizada por el legado pontificio Raniero en el ya citado concilio de León de 1090: “por cuanto había sido promovido a tan honorífico cargo sin el consentimiento de nuestra madre la Santa Iglesia Romana”⁴².

También Urbano II se preocupó de algunas cuestiones relacionadas con las diócesis gallegas en el concilio de Clermont de 1095, al que asistió entre otros el abad de Sahagún. Además de hacer la famosa consideración sobre la necesidad de liberar los santos lugares, continuó preocupándose de la diócesis compostela-

38 Vid. GARCÍA Y GARCÍA: “Concilios y sínodos”, p. 396.

39 Vid. BISHKO: *Fernando I*, pp. 93 y ss.

40 REILLY, BERNARD F.: *El reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI 1065-1109*. Toledo, 1989, pp. 119-121 y 128-129.

41 GARCÍA Y GARCÍA: “Concilios y sínodos”, pp. 393-394.

42 ID., *ibid.*, p. 394.

na y, esta vez, de la de Lugo, a la que entregó una bula por la que ordenaba que otros obispos, entre ellos el de León, le devolvieran las tierras que injustamente le habían ocupado⁴³.

Ya en tiempos de Pascual II, los legados pontificios a través de la celebración de nuevos concilios⁴⁴, o el propio pontífice desde Roma⁴⁵, continuaron tratando de hacerse con el control de la iglesia leonesa.

IMPLICACIÓN DEL CLERO LEONÉS EN LA LUCHA POLÍTICA

El último de los concilios celebrados en León, durante el reinado de Alfonso VI, tuvo lugar en la propia corte el año 1107. Por muchos motivos, este concilio, resulta particularmente significativo para entender la evolución que las relaciones entre la iglesia y la monarquía habían experimentado durante los últimos tiempos, aunque parece que su convocatoria estuvo, en parte, motivada por el fallecimiento del marido de doña Urraca, don Raimundo de Borgoña, benefactor en su momento, como conde de Galicia, de la iglesia de Mondoñedo.

Al concilio asistió un futuro Papa borgoñón, Guido, entonces arzobispo de Vienne; y en él se trataron diversos asuntos eclesiásticos, pero también el de la sucesión de Alfonso VI, decidiendo al parecer que el hijo de doña Urraca y Raimundo de Borgoña, recibiría el condado de Galicia en el caso de que su madre volviera a casarse⁴⁶.

La opinión eclesiástica, como tendremos oportunidad de comprobar en las épocas inmediatamente posteriores, comenzaba a ser decisiva en cuestiones políticas, equilibrando de alguna forma las fuerzas, que mantenían la iglesia y la monarquía leonesa, en su interrelación y dependencia histórica.

Fuese por esto o, como pretendía don Claudio Sánchez Albornoz, porque durante el siglo XII tuvo lugar la inicial separación de las dos potestades, el caso es que la muerte del rey Alfonso VI cierra un capítulo de las relaciones entre el

⁴³ ID., *ibíd.*, pp. 397-398.

⁴⁴ Entre otros, se pueden recordar el celebrado en Palencia en 1101 y presidido por el cardenal Ricardo, que se preocupó de la dotación del cabildo de la catedral de aquella ciudad; del reconocimiento del carácter diocesano de la sede de Braga, y de las reclamaciones de los obispos contra algunos monasterios. Vid. GARCÍA Y GARCÍA: "Concilios y sínodos", pp. 398-400.

⁴⁵ Al concilio celebrado en Roma durante la cuaresma de 1102, Pascual II convocó a varios obispos castellano-leoneses. Vid. GARCÍA Y GARCÍA: "Concilios y sínodos", pp. 400-401.

⁴⁶ GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Concilios y sínodos", pp. 405-406.

poder civil y el eclesiástico, tal como se habían concebido y practicado desde los albores de la Reconquista⁴⁷.

Después de la muerte de Alfonso VI, la iglesia leonesa, al igual que otras fuerzas sociales y políticas del reino, se dispuso a participar en un período en el que, en algunos momentos, su presencia estuvo contrastada con la de la propia monarquía.

La principal novedad que se puede reseñar, cuando se inicia el siglo XII, con respecto a la evolución de las relaciones entre la monarquía de León y su iglesia, es la toma de postura por parte de un número importante de eclesiásticos, ante determinados problemas de legitimidad moral y política.

Como es sabido, la piedra de toque que dio lugar a la toma de postura eclesiástica, en lo que llegó a ser una verdadera guerra civil, fue el matrimonio de doña Urraca con el rey de Aragón; cuyas consecuencias políticas, no dejaron de interferir en la propia vida de la iglesia.

Por primera vez asistimos a un enfrentamiento directo entre el poder civil y el eclesiástico que determinó en ese momento la destitución del abad de Sahagún y, poco después, la expulsión del obispo de León por parte del Batallador, quien impuso al arzobispo don Martín de Braga como titular provisional de la sede⁴⁸.

Los obispos reunidos en el concilio celebrado en Palencia en octubre de 1113, además de dolerse de que de día en día iban en aumento las rapiñas, los incendios, los homicidios y demás calamidades que azotaban España, condenaron la actitud del prelado bracarense y, en otro orden de cosas, determinaron el traslado de la sede de Mondoñedo.

Por lo que se refiere al problema político, las cosas quedaron mucho más claras todavía un año después, en otro concilio, esta vez celebrado en la misma ciudad de León, y en el que se dispuso la separación definitiva de los cónyuges, bajo amenaza de excomunió⁴⁹.

En definitiva, de la dependencia de los primeros siglos, pasamos en pleno siglo XII a la implicación política del estamento eclesiástico, que en casos como el del arzobispo compostelano Gelmírez, llegan a ser paradigmáticos.

⁴⁷ SÁNCHEZ ALBORNOZ: *España un enigma histórico*, Buenos Aires 1962, p. 360.

⁴⁸ De hecho, es él quien aparece en las dataciones históricas de los documentos de junio de aquel año, cuando Alfonso reinaba en León y Aragón, siendo su vicario Pedro Cathamosca y un tal Aurelia el que tenía las torres de la ciudad. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León V*, nº. 1337. Sobre la sustitución de don Pedro por Martín de Braga vid. también FLETCHER, R.A.: *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*. Oxford University Press, 1978, p. 69 y nota 2.

⁴⁹ LACARRA, J.M.: *Alfonso el Batallador*. Zaragoza, 1978, p. 60

En medio de los desequilibrios y dificultades por las que atravesaba la monarquía leonesa, el prelado compostelano, utilizando toda su capacidad política, que debía ser mucha comparada con la debilidad de doña Urraca, fue el personaje eclesiástico más activo, también con respecto al heredero Alfonso Raimúndez.

Ante el Papa Calixto II, quiso aparecer como el gran defensor de su sobrino, el futuro Alfonso VII; lo que de hecho, significaba tanto como decir que se convirtió en uno de sus principales valedores. Aunque esto no fuese totalmente cierto, Gelmírez sí que intervino de forma decisiva en algunos momentos cruciales de la vida del hijo de doña Urraca: él fue quien le coronó rey de Galicia en 1111, al iniciarse la contienda contra el rey de Aragón; y también a él correspondió armar caballero al futuro rey de León en mayo de 1124, apenas dos años antes de la muerte de doña Urraca⁵⁰.

El papel y la influencia de Gelmírez, sobre todo en Galicia, fueron importantes hasta su muerte en los años cuarenta; aunque para entonces y, sobre todo, después de su coronación imperial en 1135, el rey Alfonso VII había conseguido volver a equilibrar las relaciones entre la Iglesia y la Monarquía.

ALFONSO VII: REEQUILIBRIO DE LAS RELACIONES

No se trató de una vuelta al dominio casi absoluto de esta última sobre la primera: los cambios producidos por las crisis políticas anteriores y la progresiva europeización de la Península, que en cierta forma conllevaba el desarrollo de la autonomía eclesiástica, no lo hubieran permitido.

Simplemente el monarca volvió a ejercer, con bastante generosidad, su papel de principal proveedor y valedor de las autoridades eclesiásticas: puede considerarse al reinado de Alfonso VII como uno de los períodos más positivos, para la mayor parte de los prelados que se fueron sucediendo en las distintas diócesis de sus dominios⁵¹.

En algunos casos, además, el monarca intervino de forma decisiva en la vida de algunas de esas diócesis, bien fuese para facilitar simplemente su fundación, como en el caso de diócesis de Coria⁵²; para cerrar una crisis cismática, como en la de Salamanca⁵³; para facilitar su desarrollo espiritual, como trató de hacer, sin

⁵⁰ Vid. *Historia Compostelana II*, ed. y estudio E. FALQUE REY, Thurnolt 1988, p. 64.

⁵¹ FLETCHER, *The Episcopate*, p. 17.

⁵² ID., *ibid.*, p. 31.

⁵³ ID., *ibid.*, p. 39.

duda, protegiendo a las primeras fundaciones cistercienses en la de Zamora⁵⁴; o, por supuesto, para continuar realizando importantes y abundantes concesiones a sus sedes y titulares.

En el caso concreto de la iglesia de Mondoñedo, en su ya mencionada sede Valbriense, superadas sus discordias con la poderosa Compostela, Alfonso VII fue valedor de sus bienes y posesiones tanto en los albores de su reinado, como al final del mismo, a través de sendos documentos emitidos por su cancillería en 1125/26 y 1156 respectivamente⁵⁵.

De todos los prelados, quien de alguna manera tuvo una relación más intensa y peculiar con Alfonso VII fue, sin duda, el obispo Arnaldo I de Astorga. Es muy posible que acabara siendo su cronista, pues a él se atribuye la llamada *Chronica Adefonsi Imperatoris*, en la que además se hace cumplida referencia de sus servicios al monarca: fue nada menos que embajador en las cortes de Barcelona y Montpellier, cuando se preparaba la campaña de Almería; participó activamente en la conquista de esta última ciudad; acompañó al cadáver de la reina doña Berenguela hasta Galicia; y fue habitual confirmante de los documentos reales. Por supuesto, el rey recompensó ampliamente estos servicios, realizando una espléndida donación a favor de la sede episcopal de Astorga⁵⁶.

POLÍTICA ECLESIAÍSTICA DE LOS ÚLTIMOS REYES DE LEÓN

A mediados del siglo XII, los herederos de Alfonso VII en el ámbito leonés, que para entonces se separa del castellano, hasta el primer tercio del siglo XIII, tuvieron sin duda una importante política eclesiástica, cuya maduración definitiva se producirá, como la de otros muchos aspectos de la vida de la monarquía, con la celebración y desarrollo de las primeras Cortes de León en 1188.

En efecto, las llamadas Cortes de León de 1188 fueron para la monarquía y para la iglesia de León un punto de llegada. Se trata de la consagración definitiva del orden constituido por los primeros reyes restauradores, después de haber pasado por avatares muy distintos, que incluían profundas crisis dinásticas, para los reyes, o momentos de grave anticlericalismo, para los representantes de la iglesia.

⁵⁴ ID., *ibíd.*, p. 43.

⁵⁵ CAL PARDO: *Catálogo de la Catedral de Mondoñedo*, doc. 12-15.

⁵⁶ Véase SÁNCHEZ BELDA: *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid 1950, XVII-XIX.

Pero, junto a esta maduración que podríamos llamar institucional, antes y después de las Cortes de León de 1188, siguen primando las actitudes concretas de cada monarca, en este caso de Fernando II y Alfonso IX.

Refiriéndose al primero, López Ferreiro afirma que “presumía autorizado para deponer obispos, se creyó también con potestad para instituirlos”⁵⁷.

El caso más conocido a este respecto, es el de la creación de la diócesis de Ciudad Rodrigo, que llegó a dar lugar a una verdadera rebelión político-eclesiástica en Salamanca: en febrero de 1161 Fernando II donó a Fernando, electo de Santiago, todo cuanto en Ciudad Rodrigo y en todos sus términos perteneciese al rey y a su jurisdicción, aunque con la condición de que el prelado compostelano instituyese obispo en la ciudad que se le entregaba.

Se considera a esta donación, que fue suscrita por la práctica totalidad de los obispos leoneses, como la carta fundacional de la diócesis de Ciudad Rodrigo por el rey de León⁵⁸. Sin embargo, las complicaciones políticas de esta iniciativa eclesiástica del monarca fueron graves; lo que, por otra parte, puede explicar la tardanza en ser consagrado el primer obispo de Ciudad Rodrigo. La rebelión de Salamanca, contraria a la repoblación y a la promoción de ésta ciudad, degeneró en rebelión abierta contra el propio rey, a la que se sumó como aliada Ávila, hasta que pudieron ser vencidos en el valle de Valmuza⁵⁹.

Fernando II pudo entonces afianzar su nueva diócesis, financiando incluso, con una pensión anual de 100 maravedís para el maestro Benito Sánchez, la construcción de su catedral. Además, en 1173, él mismo aprobó la concordia celebrada entre las catedrales de Salamanca y Ciudad Rodrigo⁶⁰.

Pero el caso más paradigmático de la arbitrariedad de la política eclesiástica de Fernando II, fue sin duda el intento de traslado de la sede de Mondoñedo a Ribadeo: “partió la iniciativa del propio rey que pretendía fomentar la población de Ribadeo y consideraba a aquel lugar más adecuado para fijar allí la sede. Así consta por un privilegio del rey otorgado en Villafranca el 25 de julio de 1182, por el que, además de hacerle constar la decisión del traslado, compraba al conde D. Rodrigo la villa de Ribadeo con tres iglesias, por un importe de 1.500 maravedises”. Expresamente se hace constar que el rey ha contado con el consejo de

⁵⁷ LÓPEZ FERREIRO, A.: *Historia de la Santa A.M.Iglesia de Santiago de Compostela IV*. Santiago, 1901, p. 273 y apén, XXX.

⁵⁸ MANSILLA: *Ciudad Rodrigo*, p. 421.

⁵⁹ GONZÁLEZ, J.: *Regesta de Fernando II*. Madrid, 1943, p. 51.

⁶⁰ Vid. GONZÁLEZ: *Fernando II*, pp. 283 y 399; y MARTÍN: *Documentos de los archivos catedralinos y diocesanos de Salamanca*, Salamanca 1977, n.º. 59.

su Curia; pero no consta si tuvo o no el consentimiento pleno del obispo y su clero. No debió existir unanimidad y es cierto que el sucesor de Rabinato(1176-1199) en la sede mindoniense pensó de otra manera. En efecto, D. Pelayo (1199-1218) mostró especial empeño en fijar de nuevo la sede en Mondoñedo y encontró el decidido apoyo de Alfonso IX⁶¹.

Por lo general, y no sólo con respecto al problema de su ubicación definitiva, existieron importantes diferencias en la actitud mantenida, con respecto a la diócesis de Mondoñedo, por el rey Fernando II y su hijo Alfonso IX.

Los documentos de Fernando II tratan de favorecer indirectamente a la Catedral, con trueques y permutas, que no siempre se respetan, o a través de alguno de los miembros de la Catedral, que además son maestros y servidores del monarca, a quienes se hace concesiones para que reviertan a su muerte en beneficio de la sede; no faltan además concesiones a nobles laicos que complican de alguna manera la relación del monarca con la diócesis⁶².

En cambio, la última concesión de Alfonso IX, del 25 de abril de 1202, es una confirmación sin paliativos de las donaciones hechas con anterioridad a la diócesis⁶³.

Desde esta perspectiva, el reinado de Alfonso IX que se adentra ya en el siglo XIII, no es una etapa más de las intensas relaciones mantenidas entre el poder espiritual y el temporal durante los tres siglos anteriores. Supone la culminación de todo el proceso de alianza y colaboración para la propia construcción del reino de León; durante un período, además, que resultó ser el último de plena independencia leonesa, antes de incorporarse de lleno al desarrollo de la monarquía castellana.

Por otra parte, el reforzamiento de la posición pontificia en toda la Cristiandad, bajo pontificados como los de Alejandro III e Inocencio III, u otros que contribuyeron a la organización y renovación disciplinar de la Iglesia, dieron también un nuevo impulso a la relación entre poderes⁶⁴. Sabemos, por ejemplo, lo

61 Cfr. "Diccionario de Historia Eclesiástica de España", p. 1716

62 CAL PARDO: *Catálogo de la Catedral de Mondoñedo*, pp. 16 a 24

63 ID., *ibid.*, p. 25

64 De esto es buena prueba el importante número de bulas que de Alejandro III se conservan en la Catedral de Salamanca (vid. Documentos de Salamanca, n.º. 34-54); así como las numerosas "litterae executoria" o "littere gratiosae" que Clemente III, Celestino III y el citado Inocencio III enviaron a la Catedral de León. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN: *Colección catedral de León VI*, n.º. 1685, 1711 y 1737-39, entre otras.

importantes que fueron las decisiones del concilio IV de Letrán, celebrado en 1215, y cuyas disposiciones se acusaron en el reino leonés⁶⁵.

También el desarrollo cultural, tan característico del siglo XII y que alcanzó su plenitud en el siglo XIII, precisamente al amparo de las disposiciones del concilio lateranense, contribuyó a dar mayor alcance a los resultados de la relación entre el poder civil y el eclesiástico. Abundaban los maestros en las catedrales, algunos especialmente estimados por los monarcas leoneses, como hemos podido comprobar a través de la documentación de Fernando II, así como las escuelas de las que procedían la mayoría de los oficiales de la Cancillería real⁶⁶.

⁶⁵ GONZÁLEZ, J.: *Alfonso IX*, Madrid, 1944, p. 417. Recuerda el autor, además, que fue en aquel concilio cuando se autorizó a los obispos para que pudieran imponer cargas a sus clérigos, con el fin de ayudar al rey.

⁶⁶ GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, pp. 450-256.